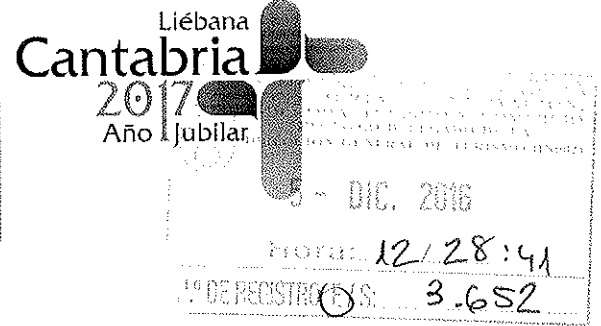
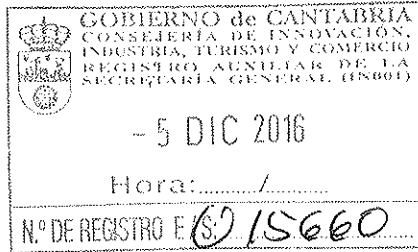




GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Innovación, Industria,  
Turismo y Comercio  
Dirección General de Turismo



Visto el expediente de la ORDEN INN/26/2016, de 4 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de actividades turísticas por ayuntamientos (B.O.C. nº 139 de 19 de julio de 2016).

Visto el informe del órgano instructor de fecha 3 de octubre de 2016 correspondiente al Comité de Valoración previsto en el artículo 6 de la Orden INN/12/2016, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos, realizadas de oficio cuantas actuaciones se hayan estimado necesarias, analizadas, valoradas y evaluadas las solicitudes en aplicación de los criterios previstos en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 24. 3 y 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Vista la propuesta de resolución provisional formulada, la exposición al público de la misma, en tablón de anuncios y en página web y las reformulaciones a la misma, se ha formulado la propuesta definitiva.

Considerando que procede la concesión de SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo informe fiscal previo y favorable.

Considerando que, conforme al artículo 7 de la citada Orden y al art. 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería, el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, se

#### RESUELVE

1. Otorgar las subvenciones que se detallan en la tabla siguiente:

Nº	NIF/CIF	AYUNTAMIENTO	Objeto subvencionable	Presupuesto subvencionable	TOTAL criterios	SUBVENCION	%
3	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	38.500,00	50	8.559,99	22,23%
4	P3903200H	AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	44.879,00	75	11.857,99	26,42%
6	P3909100D	AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	4.140,00	38	699,56	16,90%
7	P3900600B	AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	36.450,00	85	11.857,99	32,53%
9	P3905500I	AYUNTAMIENTO POTES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	26.782,00	50	5.954,64	22,23%
10	P3904900B	AYUNTAMIENTO PEÑARRUBIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	1.600,00	36	256,13	16,01%
12	P3906100G	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	31.407,65	55	7.681,40	24,46%
13	P3903700G	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	18.406,52	38	3.110,27	16,90%
14	P3909600C	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	2.490,45	38	420,83	16,90%

16	P3907600E	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	27.175,54	38	4.592,02	16,90%
19	P3901500C	AYUNTAMIENTO CAMALEÑO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	31.439,32	62	8.667,77	27,57%
20	P3909400H	AYUNTAMIENTO VALDERREDIBLE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	18.029,84	44	3.527,66	19,57%
22	P3907300B	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	8.116,06	38	1.371,42	16,90%
26	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	231.594,68	75	11.857,99	5,12%
28	P3908500F	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	10.200,00	36	1.632,85	16,01%
29	P3903800E	AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	3.267,00	36	522,99	16,01%
30	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	34.917,24	50	7.763,40	22,23%
36	P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	2.500,00	38	422,44	16,90%
38	P3904300E	AYUNTAMIENTO DE MERUELO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	11.833,49	53	2.788,89	23,57%

39	P3904700F	AYUNTAMIENTO DE NOJA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	52.639,68	75	11.857,99	22,53%
40	P3902300G	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	6.392,00	38	1.080,10	16,90%
41	P3900500D	AYUNTAMIENTO DE ARGONOS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	2.843,50	38	480,48	16,90%
43	P3902400E	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	43.900,00	75	11.857,99	27,01%
45	P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	27.300,00	40	4.807,29	17,61%
46	P3906300C	AYUNTAMIENTO DE RIONANSA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	12.508,75	44	2.447,42	19,57%
50	P3907800A	AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	10.500,00	50	2.334,54	22,23%
52	P3906600F	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	1.650,00	38	278,81	16,90%
53	P3902600J	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	5.750,00	38	971,61	16,90%
54	P3908600D	AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	2.600,00	38	439,34	16,90%

55	P3903300F	AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	429,00	38	72,49	16,90%
56	P3907400J	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	12.873,55	38	2.175,33	16,90%
58	P3908000G	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	111.104,00	75	11.857,99	10,67%
63	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTAÑA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	98.684,29	75	11.857,99	12,02%
67	P3902200I	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	4.548,80	46	930,46	20,46%
69	P3909800I	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	3.060,00	38	517,07	16,90%
70	P3904000A	AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	4.585,90	62	1.264,32	27,57%
71	P3901000D	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	2.178,40	38	368,10	16,90%
1	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	FIESTA DESFILE DE CARROZAS. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	30.000,00	67	9.931,07	33,10%
5	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE LOS BAÑOS DE OLA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO	52.778,50	69	13.340,24	25,28%

			NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016				
8	P3905500I	AYUNTAMIENTO POTES	FIESTA DE LA SANTA CRUZ. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	25.950,00	67	8.590,37	33,10%
11	P3901800G	AYUNTAMIENTO DE CARTES	FIESTA DE SAN CIPRIANO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	14.000,00	67	4.634,50	33,10%
21	P3907300B	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	FIESTA DE SAN JUAN. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	15.177,60	67	5.024,32	33,10%
23	P3908500F	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	FIESTA DEL CARMEN. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	14.430,00	67	4.776,84	33,10%
24	P3901500C	AYUNTAMIENTO CAMALEÑO	FIESTA DE LA SALUD. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	5.809,50	67	1.923,15	33,10%
25	P3908200C	AYUNTAMIENTO DE SELAYA	FIESTA DE LA VIRGEN DE VALVANUZ. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	13.456,00	67	4.454,41	33,10%
27	P3903800E	AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	FIESTA AUTO SACRAMENTAL Y CABALGATA DE REYES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE	792,07	67	262,20	33,10%



Gobierno  
de  
CANTABRIA

Consejería de Innovación, Industria,  
Turismo y Comercio  
Dirección General de Turismo



			CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016				
32	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE LA SEMANA SANTA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	20.000,00	67	6.620,71	33,10%
33	P3905700E	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	FIESTA DE LA VERBENA DEL MANTON. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	20.465,00	67	6.774,64	33,10%
34	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE LA SEMANUCA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	24.000,00	67	7.944,85	33,10%
35	P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	FIESTA DE LA VIRGEN NIÑA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	57.450,00	69	13.340,24	23,22%
37	P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	FIESTA DE NUESTRA SEÑORA DE LA BIEN APARECIDA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	30.720,00	69	10.472,98	34,09%
42	P3900300I	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	FIESTA UN PUEBLO DE LEYENDAS. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	1.811,37	67	599,63	33,10%
44	P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	FIESTA DE LA VIRGEN DE VALENCIA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA,	107.560,00	69	13.340,24	12,40%

			CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016				
48	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	FIESTA DEL MARMITE. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	13.000,00	67	4.303,46	33,10%
49	P3904200G	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	FIESTA FESTIVAL DEL MEDIEVO - LA CANTIGA 263 ALFONSO X. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	21.264,35	67	7.039,26	33,10%
51	P3906600F	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	FIESTA DIA DEL COCIDO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	11.845,00	67	3.921,12	33,10%
57	P3907400J	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	FIESTA DE SAN VICENTE MARTIR. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	6.200,00	67	2.052,42	33,10%
59	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE LA FERIA DE SANTIAGO . GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	1.098.150,87	69	13.340,24	1,21%
61	P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	FIESTA DEL CARMEN. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	25.858,43	67	8.560,06	33,10%



62	P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	FIESTA DE SAN PANTALEON. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	9.269,00	67	3.068,37	33,10%
66	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	FIESTA DE SAN ANDRES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	18.126,30	67	9.931,07	33,10%
68	P3902200I	AYUNTAMIENTO DE CILLORICO DE LIEBANA	FIESTA DE SAN TIRSO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	6.000,00	67	1.986,21	33,10%
2	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	FIESTA DIA DE CAMPOO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	32.000,00	95	13.518,11	42,24%
15	P3903500A	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	FIESTA DE LA BATALLA DE FLORES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	266.641,56	95	18.528,11	6,95%
17	P3907600E	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	FIESTA DE LA CABALGATA DE REYES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	25.914,33	93	10.716,80	41,35%
18	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	FIESTA DIA DE LA MONTAÑA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	44.404,00	95	18.528,08	41,73%

31	P3902500B	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	FIESTA DE LAS GUERRAS CANTABRAS. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	33.814,00	95	14.284,42	42,24%
47	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	FIESTA DEL CARNAVAL DE SANTOÑA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	107.000,00	95	18.528,11	17,32%
64	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	FIESTA DE LA PASION VIVIENTE. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	45.871,06	95	18.528,11	40,39%
65	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	FIESTA DE COSO BLANCO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/26/2016	93.254,54	95	18.528,11	19,87%

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones (artículo 4 de la Orden INN/26/2016) es sufragar los gastos derivados de las actividades que a continuación se detallan y, siempre que éstos se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 1 de enero de 2017 y se paguen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2017:

- a) Funcionamiento de las oficinas de información turística.
- b) Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional y/o de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Además, el artículo 4.2. establece que se consideran gastos subvencionables:

- Gastos de personal, material fungible y gastos corrientes de las oficinas de información turística.
- Confección, edición y publicación de catálogos, dípticos, folletos, cartelería u otros soportes publicitarios ya sean digitales o no, así como Campañas publicitarias en medios de comunicación.
- Visitas guiadas organizadas por la oficina de información turística.
- Gastos derivados de la organización de ferias y/o mercados ocasionales cuando estos, estén ligados a la celebración de Fiestas de Interés Turístico.
- Gastos de promoción y desarrollo de las fiestas establecidas en el artículo 1.1. b).
- Promoción y el desarrollo de productos turísticos innovadores, considerándose producto turístico innovador, aquél que no estuviera implantado con anterioridad en Cantabria y tenga por finalidad la atracción de visitantes al término municipal de la Entidad Local y su radio de influencia.
- Realización de actividades turísticas (asistencia a ferias, congresos o exposiciones) capaces de promover y promocionar los recursos turísticos tanto en el término municipal como fuera de él, entre los que cabe indicar: gastos de canon del suelo, alquiler de locales, montaje y desmontaje de stand y alquiler de material, así como los gastos de alojamiento y manutención de una persona que represente a la Entidad Local y por cada actividad promocional.
- Acciones de promoción externa y de recepción de tour operadores, periodistas u otras organizaciones que contribuyan a la comercialización y promoción del destino turístico.

Los criterios de concesión de las subvenciones son los establecidos en el artículo 6 de la citada Orden:

- Criterios a aplicar sobre la base de presupuesto de la actividad a subvencionar para las fiestas de interés turístico:

- a) Interés técnico y económico de la actuación. Máximo hasta 10 puntos.
- b) Efecto que produce la actividad a desarrollar sobre la mejora de la promoción y comercialización de los recursos y empresas ubicadas en el término municipal de la entidad local solicitante (Folletos, mercados, actividades realizadas y webs). Máximo 15 puntos.
- c) Contribución a la mejora y promoción de la imagen turística de Cantabria. Máximo 15 puntos.
- d) Intervención de la población local en la realización de los trabajos necesarios para el desarrollo de la Fiesta, así como la contratación directa de personal para ello. Máximo 30 puntos.
- e) Fiesta de interés turístico regional – 10 puntos. Fiesta de interés turístico nacional – 20 puntos
- f) Repercusión social en medios de comunicación del número de actuaciones promocionales sobre la imagen y difusión del destino Cantabria y sus atractivos turísticos fuera de la región. Máximo 10 puntos.

- Criterios a aplicar sobre la base de presupuesto de la actividad a subvencionar para las oficinas de información turística (se aplicarán de base sobre el presupuesto subvencionable):

- a) Interés técnico y económico del proyecto. Máximo hasta 10 puntos.
- b) Efectos sobre la promoción y comercialización de los recursos y empresas ubicadas en término municipal de la entidad local solicitante (Folletos, webs, actividades realizadas...). Máximo 10 puntos.
- c) Contribución a la mejora y promoción de la imagen turística de Cantabria. Máximo 30 puntos.
- d) Contratación directa de personal para la realización de las actividades propias de la oficina. Máximo 25 puntos, a razón de: -1 punto por persona contratada a jornada completa por mes o fracción.
- e) Actividades de promoción complementaria (mercados, talleres, actuaciones relacionadas con el municipio). Máximo 15 puntos.
- f) Repercusión social en medios de comunicación del número de actuaciones promocionales y sobre la imagen y difusión del destino Cantabria y sus atractivos turísticos fuera de la región. Máximo 10 puntos.

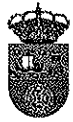
Las entidades locales que promocionen una Fiesta de Interés Turístico Regional obtendrán como máximo 90 puntos y las que promocionen una Fiesta de Interés Turístico Nacional, 100 puntos, de conformidad con el artículo 6 citado anteriormente.

Los criterios para la determinación de la cuantía de las subvenciones son:

- La cuantía de las subvenciones no podrá superar el sesenta por ciento (60%) del coste de la actividad subvencionada, y en ningún caso la cantidad de:
  - 16.000 € - Gasto subvencionable: funcionamiento de las oficinas de información turística.
  - 25.000 € - Gasto subvencionable: Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional.
  - 18.000 € - Gasto subvencionable: Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Regional.
- Si el volumen total de los importes inicialmente calculados con arreglo a lo previsto en el apartado anterior de las subvenciones correspondientes, superase la dotación económica consignada en el apartado 1 del citado artículo, se aplicará el criterio de prorrateo o regla proporcional para la determinación del importe a conceder, por lo que las cuantías de las subvenciones que finalmente se concedan, podrán ser inferiores a los importes inicialmente calculados.

Todos los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la ORDEN INN/12/2016, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos y reúnen los requisitos exigidos en el artículo 12.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, y no concurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 y 12.3 del mismo texto legal.

2. Disponer un gasto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (456.538 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.12.08.432 A.461.
3. Denegar las ayudas a los solicitantes que se detallan a continuación:



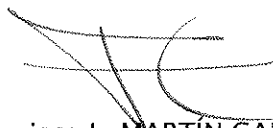
Nº expte	NIF/ CIF	AYUNTAMIENTO	CAUSA
72	P39102001	AYUNTAMIENTO DE VOTO	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO DE LA INSTANCIA DE SOLICITUD PARA LA FIESTA DE INTERES TURISTICO
60	P3903400D	AYUNTAMIENTO DE LAMASON	NO SON OBJETO SUBVENCIONABLE LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACION COMO GASTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA

4. El pago se efectuará por su totalidad al momento de la concesión, sin necesidad de justificación previa, sin perjuicio de la posterior justificación por los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se les hayan concedido y de la aplicación de los fondos percibidos conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden de convocatoria. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
5. La justificación del importe de la ayuda se efectuará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y ORDEN INN 34/2014, de 26 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos.
6. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que haya tenido lugar la notificación, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos. (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Santander, 1 de diciembre de 2016

EL CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,  
TURISMO Y COMERCIO



Edo. Francisco L. MARTÍN GALLEGO

